



02/06/2025 11.29 AM

Expediente N°:

EXT-3715/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 141/2025

POR LA CUAL SE REITERA A LA ADMISNITRACION MUNICIPAL, A TRAVES DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL , LOS SOLICITADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCION JM N° 117/2025



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 141/2025 (CIENTO CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, LO SOLICITADO EN EL ART 1° DE LA RESOLUCIÓN JM N° 117/2025”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual menciona la Nota IMSL N° 296/2025, por la que se remitió la contestación del Ejecutivo Municipal a lo petitionado en la Resolución JM N° 117, Art. 2°; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución puesto a consideración por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

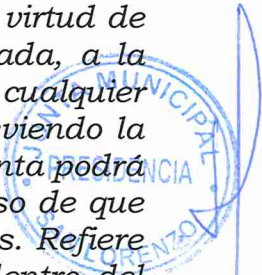
«Que, con respecto a lo requerido en la resolución referida, remite memorándums y manual de funciones del área de la Secretaria General de la Intendencia Municipal.

Llama poderosamente la atención el tenor de uno de los memorándums, donde un funcionario municipal asume la responsabilidad, deslinda responsabilidad de su superior inmediato (Secretario General) y se somete voluntariamente a un sumario administrativo.

Sin embargo, en otro apartado de la nota, refiere a que no existen plazos, y el otro memorando, el área técnica explica que la carga no es un proceso inmediato ni automático, si no que conlleva a una serie de pasos técnicos previos.

Contradictoriamente a lo expresado en las documentaciones, se sostiene finalmente, que la publicación, de más de 100 resoluciones que no se hallaban publicadas, fueron puestas finalmente a disposición de la ciudadanía a través del portal web institucional, en menos de 10 días, cuando que, las mismas eran de varios meses.

Que también fue adjuntado el manual de procedimientos y funciones de la Secretaria General, donde en su segundo inc. b), atendiendo a que se enumera de la a) a la j) y luego vuelve a iniciar de la a) a la l), establece que es función del Secretario General: b) ejerce la verificación sobre el cumplimiento de las resoluciones y ordenanzas municipales. Sin embargo, esta junta, en virtud de la ley orgánica municipal se pasa solicitando, por resolución fundada, a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. Previendo la ley incluso que, en cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. Refiere también, la Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del



RESOLUCIÓN N° 141/2025 (CIENTO CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, LO SOLICITADO EN EL ART 1° DE LA RESOLUCIÓN JM N° 117/2025”-----

plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; se solicita responda el presente requerimiento sin más trámites y en el plazo establecido, y aun así no son contestadas.

Prueba de eso es que, la resolución de referencia, solo fue contestado el Art. 2° (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó el proyecto de resolución por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR a la Administración Municipal, a través del señor intendente municipal, lo solicitado en el Art 1° de la Resolución JM N° 117/2025.-----

ART. 2°) SOLICITAR al secretario general, Abg. Santiago Rojas, en virtud de sus funciones descriptas en el Manual de Procedimientos, que ejerza la verificación del cumplimiento de las resoluciones dictadas por esta Junta Municipal.-----

ART. 3°) DAR trámite a la presente en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL